



Municipalidad Distrital de
Pueblo Nuevo
Chíncha - Ica

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°060-2025/MDPN

Pueblo Nuevo, 22 de enero del 2025

VISTO:

El **INFORME N°072-2025-MDPN/SGAF** de fecha 20 de enero del 2025, emitido por el Sub Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

El **INFORME N°0030-UC/MDPN/2025** de fecha 21 de enero del 2025, emitido por el Jefe de la Unidad de Contabilidad de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

El **INFORME N°060-2025/JLCM/SGIDT/MDPN** de fecha 10 de enero del 2025, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

El **INFORME N°0055-2025/SGIDT-MDPN/UOPP/AQCh** de fecha 10 de enero del 2025, emitido por el Jefe de la Unidad de Obras Públicas y Proyectos de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

La **CARTA N°030-2024-SUP/LEMA/MDPN** ingresado por mesa de partes mediante **EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N°12196-2024** con fecha 12 de diciembre del 2024, emitido por la **ING. LEONOR ELIZABETH MASCO ALCA (SUPERVISORA DE OBRA)**.

CONSIDERANDO:

Que, el **Art.194°** de la Constitución Política del Estado, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo II de la **Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades**, señala que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno local, son entes que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, en principio, cabe precisar que, la liquidación final del contrato de obra, supervisión de obra y consultoría; consiste en un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la obra y el saldo económico que puede ser a favor o en contra del contratista o de la Entidad.

Que, el **Artículo 170°** del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado dispone sobre la **Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra** lo siguiente:

Numeral 170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. **Numeral 170.2.** Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. **Numeral 170.3.** Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. **Numeral 170.4.** Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista. **Numeral 170.5.** En el caso de que la Entidad



Municipalidad Distrital de
Pueblo Nuevo
Chíncha - Ica

no acoja las observaciones formuladas por el contratista, lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior. **Numeral 170.6.** Culminado el procedimiento descrito en los **numerales** anteriores, según corresponda, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. **Numeral 170.7.** Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias. Además, se sustenta la presente resolución lo expresado en el **Artículo 149°** del Reglamento de la Ley precitada.



Que, mediante **CARTA N°030-2024-SUP/LEMA/MDPN** ingresado por mesa de partes mediante **EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N°12196-2024** con fecha 12 de diciembre del 2024, emitido por la **ING. LEONOR ELIZABETH MASCO ALCA (SUPERVISORA DE OBRA)**, informa a la entidad que en cumplimiento al **CONTRATO N°010-2024-MDPN** remite la **LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE OBRA** para su revisión y trámite correspondiente. Por lo tanto, la supervisión informa en virtud a la documentación adjunta y el cumplimiento de las actividades realizadas según **CONTRATO N°010-2024-MDPN** solicito la aprobación de la **LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE OBRA**. Desprendiéndose de dicho expediente en el apartado **6. CONCLUSIONES** lo siguiente: **a)** se presenta la **LIQUIDACIÓN** del **CONTRATO N°010-2024-MDPN**-contratación de consultoría de obra para la supervisión de obra: "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E. DOS DE MAYO DE CENTRO POBLADO PUEBLO NUEVO DISTRITO DE PUEBLO NUEVO DE LA PROVINCIA DE CHINCHA DEL DEPARTAMENTO DE ICA**" habiendo cumplido con la ejecución de las prestaciones del contrato satisfactoriamente, a través del cumplimiento de los procedimientos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, dentro de las competencias como Supervisor de Obra. **b)** El costo total de supervisión asciende a de **S/.34,213.99 (Treinta y Cuatro Mil Doscientos Trece con 99/100 Soles)** incluyendo I.R., monto que representa el 100.000% del monto total contratado y del monto del valor referencial del Expediente Técnico, ejecutándose el 100.00% del servicio de supervisión. **c)** Se solicita la devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento, ascendente al monto de **S/.3,421.40 (Tres Mil Cuatrocientos Veintiuno con 40/100 Soles)** incluyendo I.R. habiéndose cumplido con las prestaciones del **CONTRATO N°010-2024-MDPN** y en fiel cumplimiento al reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, mediante **INFORME N°0055-2025/SGIDT-MDPN/UOPP/AQCh** de fecha 10 de enero del 2025, emitido por el Jefe de la Unidad de Obras Públicas y Proyectos de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, se desprende del apartado **I. ANTECEDENTES** lo siguiente: **a)** Mediante **CONTRATO N°010-2024-MDPN** de fecha 07 de febrero del 2024, se suscribió la **CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA SUPERVISIÓN DE OBRA** DENOMINADO: "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E. DOS DE MAYO DE CENTRO POBLADO PUEBLO NUEVO DISTRITO DE PUEBLO NUEVO DE LA PROVINCIA DE CHINCHA DEL DEPARTAMENTO DE ICA-C.U.I. N°2606061.**", que celebra de una parte la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N°20147676574 y la otra parte la Ing. LEONOR ELIZABETH MASCO ALCA con RUC N°10218091577. **b)** Mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°778-2024/MDPN** de fecha 30 de octubre del 2024 se aprueba la Liquidación de Contrato de Ejecución de Obra presentado por la contratista GRUPO EMPRESARIAL KP E.I.R.L. y evaluada por la supervisión LEONOR ELIZABETH MASCO ALCA. **c)** Mediante **CARTA N°030-2024-SUP/LEMA/MDPN** de fecha 12 de diciembre del 2024, la supervisión Ing. LEONOR ELIZABETH MASCO ALCA presenta a la Entidad la liquidación de contrato de consultoría de supervisión. (...) Asimismo, se desprende del apartado **IV. ANÁLISIS** lo siguiente:





Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

4.1.1. DETALLE DE COSTO DE SUPERVISIÓN DE OBRA

Contrato principal (CONTRATO N°010-2024-MDPN)	34,213.99
Servicio de supervisión	34,213.99
MONTO TOTAL DE CONSULTORÍA POR SUPERVISIÓN DE OBRA	34,213.99

4.1.2. PAGADO: REGISTRO SIAF 0000000799

34,213.99

4.1.2.1. MONTO DE VALORIZACIONES EFECTUADAS

34,213.99

A. MONTO TOTAL CANCELADO POR VALORIZACIONES CONTRACTUALES

30,792.59

DESCRIPCIÓN	DOCUMENTO DE PAGO	FECHA DE PAGO	IMPORTE TOTAL	MONTO TOTAL
Valorización N°01 Feb-24	Giro Retención C/P 1541-2024 C/P 1540-2024	03/04/2024 03/04/2024	3,010.83 410.57	3,421.40
Valorización N°02 Mar-24	Giro Retención N/P 2400054-2024 N/P 2400055-2024	19/04/2024 19/04/2024	1,646.24 143.15	1,789.39
Valorización N°03 May-24	Giro Retención N/P 2401397-2024 N/P 2401398-2024	04/07/2024 03/07/2024	23,398.40 2,183.40	25,581.80
B. MONTO DE RETENCIÓN DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO				3,421.40
Se efectuó la retención de Garantía de Fiel Cumplimiento de acuerdo al CONTRATO N°010-2024-MDPN	Val N°01	C/P 1539-2024	03/04/2024	1,710.70
	Val N°03	N/P 2401399-2024	09/07/2024	1,710.70
				3,421.40

4.1.3. MONTO TOTAL DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE OBRA

34,213.99

4.2. DE LA EJECUCIÓN DE LA CONSULTORÍA: De acuerdo a lo detallado en el numeral 4.1 del presente informe, el monto total de la consultoría es de **S/.34,213.99 (Treinta y Cuatro Mil Doscientos Trece con 99/100 Soles)** incluyendo impuestos de ley. **4.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN:** El servicio de supervisión se efectuó en un plazo de 60 días calendarios. El servicio de revisión de liquidación se efectuó dentro de los plazos establecidos en el RLCE. **4.4. DEL SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR:** No existe saldo a favor del consultor. **4.5. DEL SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD:** No existe saldo a favor de la entidad. **4.6. DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO:** Se efectuó la retención de Garantía de Fiel Cumplimiento de acuerdo al Artículo 149. Garantía de fiel cumplimiento del RLCE, en la primera valorización. **4.7. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:** De acuerdo al CONTRATO N°055-2024-MDPN/GM-CLAUSULA DÉCIMA QUINTA y disposiciones del RLCE - Artículo 40. Responsabilidad del contratista: 40.4 En los contratos de consultoría para la supervisión de obra, la Entidad determina el plazo para reclamar su responsabilidad, el cual no puede ser inferior a siete (7) años después de la conformidad de obra otorgada por la Entidad. Detallándose en el apartado V. **CONCLUSIONES** lo siguiente: 1. Evaluada la Liquidación de Contrato de Consultoría de Supervisión de Obra, en concordancia al Artículo N°170 del RLCE, se concluye que esta se encuentra con opinión favorable por la Unidad de Obras Públicas y Proyectos para su trámite correspondiente, en conformidad de la documentación presentada para su aprobación. 2. La Consultoría de supervisión de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E. DOS DE MAYO DE CENTRO POBLADO PUEBLO NUEVO DISTRITO DE PUEBLO NUEVO DE LA PROVINCIA DE CHINCHA DEL DEPARTAMENTO DE ICA" CON CUI 2606061 tuvo un monto total de **S/ 34,213.99 (treinta y cuatro mil doscientos trece con 99/100 soles)** incluyendo impuestos de ley. 3. En cumplimiento al Artículo 149 del RLCE, una vez aprobada la liquidación de Contrato de Consultoría de Supervisión de Obra, se deberá proceder con la devolución de la **Garantía de Fiel Cumplimiento** por **S/.3,421.40 (Tres Mil Cuatrocientos Veintiuno con 40/100 Soles)** incluyendo impuestos de ley, de acuerdo al documento de pago:

- C/P 1539-2024 de fecha 03/04/2024 por el monto de **S/.1,710.70**.
- N/P 2401399-2024 de fecha 09/07/2024 por el monto de **S/.1,710.70**.



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

Finalmente se detalla en el apartado **VI. RECOMENDACIONES** lo siguiente: Se recomienda remitir la presente a la Oficina de Contabilidad para emitir su informe respectivo, previo a la emisión de la Resolución de Liquidación de Contrato de Consultoría de Supervisión de Obra.

Que, mediante **INFORME N°060-2025/JLCM/SGIDT/MDPN** de fecha 10 de enero del 2025, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, otorga conformidad al **INFORME N°0055-2025/SGIDT-MDPN/UOPP/AQCh**, y solicita se remita la documentación a la Unidad de Contabilidad para su revisión e informe correspondiente, y de ser el caso para su posterior emisión de acto resolutivo.

Que, mediante **INFORME N°0030-UC/MDPN/2025** de fecha 21 de enero del 2025, emitido por el Jefe de la Unidad de Contabilidad de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, se desprende en el apartado **ANÁLISIS** lo siguiente: De la revisión efectuada a los registros SIAF en la fase de Giro se ha podido establecer lo siguiente: **PAGOS POR CONSULTORIA EN SUPERVISION DE OBRA A FAVOR DE: LEONOR ELIZABETH MASCO ALCA:** De lo revisado en el SIAF ejercicio presupuestal 2024 se ha podido evidenciar que se han encontrado pagos ascendientes a **S/. 34,213.99** conformado por 03 Supervisiones de Valorizaciones ascendiente a **S/. 30,792.59** con una retención de garantía de **S/. 3,421.40**, según siguiente detalle:

AÑO	EXP.SIAF	C.P.	FECHA	MONTO	NUM. DOC.B	
2024	0000799 DEVENGADO R.H./ E001- 173 POR S/ 5,132.10	19636573	03/04/2024	S/. 1,710.70	19636573	RETENCION DE GARANTIA
		24000930	03/04/2024	S/. 410.57	24000930	RTA.4TA. 8%
		2400931	03/04/2024	S/. 3,010.83	24000931	SUPERVISION VALORIZ. N°01
	0000799 DEVENGADO R.H./ E001- 175 POR S/ 1,789.39	799.24.81.2400055	18/04/2024	S/. 143.15	24001093	RTA.4TA. 8%
		799.24.81.2400055	18/04/2024	S/. 1,646.24	24001094	SUPERVISION VALORIZ. N°02
	0000799 DEVENGADO R.H./ E001- 186 POR S/ 27,292.50	799.24.65.2401399	02/07/2024	S/. 1,710.70	19636736	RETENCION DE GARANTIA
		799.24.65.2401398	02/07/2024	S/. 2,183.40	24001988	RTA.4TA. 8%
		799.24.65.2401397	02/07/2024	S/. 23,398.40	24001989	SUPERVISION VALORIZ. N°03
				34,213.99		

Concluyendo la Unidad de Contabilidad que, en la Consultoría por Supervisión de obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA IE DOS DE MAYO DEL CENTRO POBLADO PUEBLO NUEVO DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO DE LA PROVINCIA DE CHINCHA DEPARTAMENTO DE ICA-C.U.I. N°2606061"**, existe saldo a devolver por retención de garantía al contratista LEONOR ELIZABETH MASCO ALCA, según se detalla líneas abajo:

IMPORTE EMITIDOS POR CONTRATISTA	S/. 34,213.99
SUPERVISIÓN DE 5 VALORIZACIONES CANCELADAS	(S/. 30,792.59)
RETENCION POR DEVOLVER	S/. 3,421.40
La garantía debe ser devuelta al contratista previa emisión de acto resolutivo.	
NOTA: CUI DE LA PRESENTE OBRA ES 2606061, EN CONTRATO N°010-2024-MDPN QUE SE SUSCRIBE CON EL SUPERVISOR DICE 260606.	

Que, mediante **INFORME N°072-2025-MDPN/SGAF** de fecha 20 de enero del 2025, emitido por el Sub Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

de Pueblo Nuevo, solicita a este despacho emitir Resolución de Gerencia correspondiente, **APROBANDO** el expediente de Liquidación por el servicio de CONSULTORIA EN SUPERVISION de obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA IE DOS DE MAYO DEL CENTRO POBLADO PUEBLO NUEVO DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO DE LA PROVINCIA DE CHINCHA DEPARTAMENTO DE ICA-C.U.I. N°2606061"; y Autorizar la devolución Retención de Garantía Fiel Cumplimiento por el importe de **S/3,421.40** al contratista **LEONOR ELIZABETH MASCO ALCA**, disponiendo que la Unidad de Obras Públicas y Proyectos, la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, la Unidad de Abastecimiento-OEC, la Unidad de Contabilidad y la Unidad de Tesorería, procedan al cumplimiento de lo resuelto.

Estando a los dispositivos legales de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N°27972, Designado mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°221-2024/MDPN** de fecha 30 de DICIEMBRE del 2024; así como en uso de las facultades delegadas mediante la **RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°222-2024/MDPN** de fecha 30 de DICIEMBRE del 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Liquidación de Contrato de Consultoría por servicio de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA IE DOS DE MAYO DEL CENTRO POBLADO PUEBLO NUEVO DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO DE LA PROVINCIA DE CHINCHA DEPARTAMENTO DE ICA-C.U.I. N°2606061", al cual tuvo un monto total de **S/34,213.99** (Treinta y Cuatro Mil Doscientos Trece con 99/100 Soles) incluyendo impuestos de ley.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR a la Unidad de Tesorería realizar la DEVOLUCIÓN de la retención de garantía de fiel cumplimiento a favor del **LEONOR ELIZABETH MASCO ALCA**, correspondiente al monto de **S/3,421.40** (Tres Mil Cuatrocientos Veintiuno con 40/100 Soles) incluyendo impuestos de ley, de acuerdo al detalle de comprobantes de pago:

- C/P 1539-2024 de fecha 03/04/2024 por el monto de **S/1,710.70**.
- N/P 2401399-2024 de fecha 09/07/2024 por el monto de **S/1,710.70**.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, para su pago correspondiente, de lo resuelto en el artículo primero de la presente resolución y su fiel cumplimiento, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO. - PRECISAR que los profesionales técnicos que han intervenido en la revisión y análisis de la Liquidación de Contrato de Consultoría por servicio de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA IE DOS DE MAYO DEL CENTRO POBLADO PUEBLO NUEVO DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO DE LA PROVINCIA DE CHINCHA DEPARTAMENTO DE ICA-C.U.I. N°2606061"; son responsables del contenido de los documentos e informes que sustentan su aprobación.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR la presente resolución al **CONTRATISTA**, a Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, a la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, a la Unidad de Obras Públicas y Proyectos, a la Unidad de Tesorería de la Entidad Municipal para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Lic. Adm. Juan Victor Rojas Astohuaman
GERENTE MUNICIPAL

Av. Óscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo
Teléfono: (056) - 265459 - 262301
www.munipnuevochincha.gob.pe